



Proceso : DEMANDA LABORAL
Radicado : 680014003004-2023-00328-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de junio de 2023.

ERIKA JOHANA CACERES ESTRADA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, instaurado por el Dr. DIEGO JOSÉ VARGAS LOPEZ como apoderado judicial de ELIANA LUCIA AGUIRRE MARTINEZ, en contra de J SERRANO COLOMBIA S.A.S

Realizado el análisis de la demanda para su admisión se observa que el despacho carece de competencia para adelantar el proceso en razón al asunto tratado en los hechos y pretensiones; Y como bien se señala la competencia de los jueces civiles municipales en los artículos 17 y 18 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, es evidente que se señala equivocadamente por parte de la Oficina Judicial al momento de radicar la demanda, que este despacho es el competente, y como es bien sabido las normas procesales son de orden público, lo que significa que se deben aplicar de forma inmediata y por ende el procedimiento que ha de seguir el asunto ventilado se encuentra sometido al imperio del Código General del Proceso, se decanta que, este Juzgado carece de competencia para conocer de la acción en cuestión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda LABORAL propuesta por el Dr. DIEGO JOSÉ VARGAS LOPEZ como apoderado judicial de ELIANA LUCIA AGUIRRE MARTINEZ en contra de J SERRANO COLOMBIA S.A.S, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ENVÍESE en forma inmediata el presente diligenciamiento a los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER (REPARTO) para su conocimiento y demás fines.

TERCERO: FORMULAR DE MANERA PREVENTIVA conflicto negativo de competencia suscitado frente a los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER (REPARTO)**, en el eventual caso que el Juzgador cognoscente por reparto se abstenga de acoger y conocer las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 084 hoy 14 DE JUNIO DE 2023, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30727021bdddde25021e92148011b5a77c59e6736d1711f2f5e4c5f3a4284adf**

Documento generado en 13/06/2023 02:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>